



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI: 11001020400020220117700
Tutela de primera instancia N° 124519
Freddy Giovanni Villamil Ortegón

Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **Freddy Giovanni Villamil Ortegón**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado Quinto Penal Municipal con función de control de Garantías de esa ciudad, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a la administración de justicia; al interior del proceso de radicación 11001600004920100279500.

Vincúlese al Consejo Superior de la Judicatura y al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, así como las partes e intervinientes dentro de la actuación destacada. La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado o Corporación en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

Notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la

demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico: despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado